

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4617000045**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50002093 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q16000168**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7070159	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA ADULTO, CON LINEA DEOXIGENO DE6- 9 PIES	UN	4,899	\$ 1.400000	\$ 6,858.600000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA ADULTO, CON LINEA DEOXIGENO DE6- 9 PIES
DESCRIPCION COMERCIAL:	SET O MASCARA DE VENTURI LINEA DE OXIGENO DE 7 PIES MASCARILLA E INTERCAMBIADORES DE FIO2 EXACTA <i>Recibi original de orden de compra</i>
MARCA DEL PRODUCTO:	AIRLIFE/CAREFUSION/VITAL SIGNS
MODELO :	NO APLICA.
GARANTIA DE FABRICA:	18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA. [REDACTED]
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	HASTA SU UTILIZACION. [REDACTED]
FORMA DE ENTREGA :	Detalles en características técnicas. [REDACTED]
FORMA DE PAGO:	CREDITO A 30 DIAS HABILES <i>20/01/2017 2:35 PM</i>
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	USA/MEXICO
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA.
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	Detalles en características técnicas.
VALIDEZ DE LA OFERTA:	(45 días calendario)(45 días hábiles)
AÑO DE FABRICACION:	2016
TIPO:	TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACION MECANICA.
COLOR:	NO APLICA.
NUMERO DE SERIE:	NO APLICA.
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	SE ADJUNTA ANEXO I.
OBSERVACIONES DE POSICION	Registro Sanitario Dirección Nacional Medicamentos: IM158417112016
CARACTERISTICAS TECNICAS:	

**SUPLIDORES DIVERSOS  
S.A. DE C.V.**

**VALOR TOTAL \$ 6,858.600000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE *Enero* de 2017

*Sofia Lorena de Rivas*  
I.S.S.S.  
**Lic. Sofia Lorena de Rivas**

[REDACTED]  
CONTRATISTA *2:35 PM*

**SUPLIDORES DIVERSOS  
S.A. DE C.V.**



OK

Recibo original de Anexo 1

## ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. **4617000045**

LIBRE GESTION No. **1Q16000168**

**"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACION MECANICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:

SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.

> **MULTIPLES ENTREGAS:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra.
  - ✓ Copia si es entrega parcial.
  - ✓ Original si es la última entrega.
- ❖ Recibo de cotización vigente

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

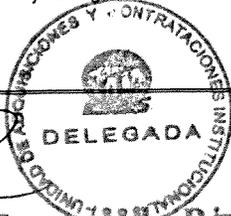
El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en el almacén del centro de atención solicitante, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

### ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la orden de compra: serán los Jefes de los Almacenes en donde se realicen las entregas, quienes son los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Serán responsables así mismo de la recepción de los insumos contratados y de administrar la orden de compra, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que las entregas de los insumos se cumplan con todas las especificaciones establecidas en la orden de compra, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.



Lic. Sofía Lorena de Rivas



OK

*Recibi original de Anexo 1*

**ANEXO 1**

ORDEN DE COMPRA No. **461700**  
 LIBRE GESTION No. **1Q16000168**

**"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACION MECANICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

*2:35*

**SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**

**"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"**

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando Aplique)

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN.**

Es necesario contactar al almacén de insumos médicos CENTRAL, OCCIDENTE Y ORIENTE, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén ó almacenes. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales

*Sofía*  
 Lic. Sofía Lorena de Rivas

